



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.

REVOCACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

ASUNTO

Revocación de Punto de Acuerdo Deuda Pública 2020.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE FORMULA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 82 Y 83 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO., A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO REVOQUE EL SIMILAR POR EL CUAL EL CUERPO COLEGIADO ACORDÓ SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO MUSEO PARA LA EXHIBICIÓN DE LAS MOMIAS DE GUANAJUATO; PARA, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES:

Primero. En la sesión ordinaria número 27, de fecha 18 de diciembre de 2019, específicamente en el punto 4 del orden del día, el Ayuntamiento aprobó el punto de acuerdo en el que se autorizó solicitar al Congreso del Estado la autorización para contratar un financiamiento para la construcción de un nuevo museo para la exhibición de las Momias de Guanajuato; y consecuentemente se autorizó al titular de la tesorería municipal para que realizara las gestiones para la complementación del acuerdo.

Segundo. La contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a afectado en gran manera no solo al sistema de salud y la integridad de las personas, sino que ha permeado en la esfera económica, política y social del mundo entero, incluida la ciudad de Guanajuato, en ese sentido, con la finalidad de salvaguardar los recursos públicos de la ciudad y atender las principales necesidades que la sociedad demanda, se hace necesario redirigir los esfuerzos de la administración pública municipal a efecto de velar por la economía del municipio y en consecuencia de su población.

CONSIDERACIONES

1. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para resolver de conformidad al artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, los cuales establecen que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, además, dispone que la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. El artículo 82 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., establece que el Ayuntamiento por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, podrá revocar sus propios acuerdos cuando cambien las condiciones que originalmente lo motivaron. En dicho sentido conscientes de la situación económica y social actual ocasionada por el virus SARS-



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO.

REVOCACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

ASUNTO

Revocación de Punto de Acuerdo Deuda Pública 2020.

CoV2 (COVID-19), se considera preciso revocar el acuerdo autorizado por el Ayuntamiento, a efecto de garantizar las mejores condiciones para la recuperación financiera de la población, así como de la administración municipal a corto, mediano y largo plazo.

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento de Guanajuato con fundamento en la fracción IV del artículo 82 y 83 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., aprueba la revocación del acuerdo de la sesión ordinaria número 27, de fecha 18 de diciembre de 2019, en donde específicamente en el punto 4 del orden del día, se autorizó al Ayuntamiento solicitar al Congreso del Estado de Guanajuato la autorización para contratar un financiamiento para la construcción de un nuevo museo para la exhibición de las Momias de Guanajuato; y consecuentemente la autorización al titular de la tesorería municipal para que realizara las gestiones necesarias para la complementación del acuerdo.

SEGUNDO. Comuníquense los efectos del presente acuerdo al Congreso del Estado de Guanajuato, para que surtan las consecuencias legales a que haya lugar en relación al oficio PMG.-068/2020 mediante el cual, se solicitó la autorización para que el municipio de Guanajuato realizara la contratación de un financiamiento para llevar a cabo el proyecto de inversión pública productiva del nuevo museo de las momias.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL